



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006**

CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S
RADICACION: 190013103006-2019-00137-00**

Vista la solicitud que allega el apoderado de la parte demandante, respecto al decreto de medida cautelare de embargo de remanentes, por ser la misma procedente, se, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y/o del remanente producto de los bienes embargados dentro del proceso que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Popayán, radicado bajo el número 2017-00138-00, propuesto por ESTRUMENTAL S.A. contra PROCAL CONSTRUCTORES. OFICIESE

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y/o del remanente producto de los bienes embargados dentro del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán, radicado bajo el número 2020-00133-00, propuesto por INGENIERA ISAN S.A. contra PROCAL CONSTRUCTORES. OFICIESE.

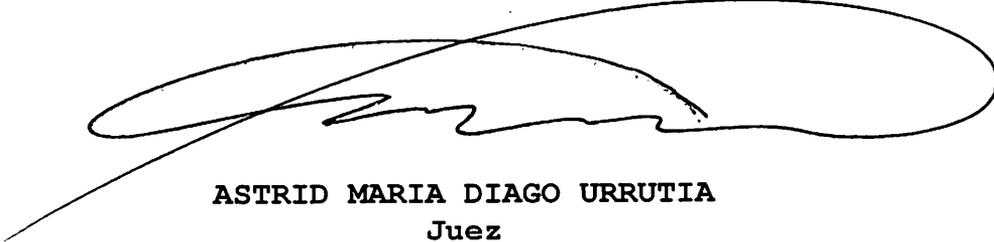
TERCERO: DECRETAR el embargo y/o del remanente producto de los bienes embargados dentro del proceso que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Popayán, radicado bajo el número 2017-00205-00, propuesto por LA SOCIEDAD ESTRUMENTAL S.A. contra PROCAL CONSTRUCTORES. OFICIESE.

CUARTO: DECRETAR el embargo y/o del remanente producto de los bienes embargados dentro del proceso que cursa en el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, radicado bajo el número 2019-00420-00, propuesto por ADIELA DE LOMBANA S.A. en contra de PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S

QUINTO: DECRETAR embargo y/o del remanente producto de los bienes embargados dentro del proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito, radicado bajo el número 2017-00226-00, propuesto por UNISPAN COLOMBIA S.A.S. en contra de PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S y CLAUDIA LORENA RUANO SALAZAR

SEXTO: DECRETAR embargo y/o del remanente producto de los bienes embargados dentro del proceso que cursa en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, radicado bajo el número 2018-00255-00, propuesto por CARLOS MAURICIO FARINANGO CAMPO en contra de PROCAL CONSTRUCTORES S.A.S.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por ANOTACION EN ESTADO ELECTRONICO No. 108
De hoy 15 de diciembre de 2020
A las 8:00 a.m



ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria